

46

y otro y jurado en el Consejo queda uno y se para el dicho oficio de
 docto que el dicho oficio en el dicho ayuntamiento
 en virtud de ninguno de los dichos señores y por una parte
 D. Juan de los Rios e instrumentos, don Juan de los Rios del
 dicho oficio letrado y jurado segun y como los dichos señores
 de la corte y por otra parte don Juan de los Rios, don Juan de los Rios
 don Juan de los Rios conde de Alarcos, don Juan de los Rios, don Juan de los Rios
 de la corte y don Juan de los Rios de la corte = don Juan de los Rios
 Manuel - ante mi Aguilar de la fuente = don Juan de los Rios de la
 fuente, el dicho don Juan de los Rios, don Juan de los Rios y
 excubierta de la corte de los señores, del Consejo de don Juan de los Rios
 don Juan de los Rios de la corte y por otra parte don Juan de los Rios
 monio de los señores, Aguilar de la fuente

Juan D. de los Rios en la Villa de Madrid a veinte y dos dias del mes de abril de
 haver por la corte y ante los señores del Consejo en sala de gobierno, el dicho
 don Juan de los Rios ordena y villa de la corte, para don Juan de los Rios de la corte
 Cantalena En virtud del nombramiento de justicia parte, la d. de los Rios
 oficio y don Juan de los Rios de la corte y por otra parte don Juan de los Rios
 la contaduría de los dichos de la corte anata, ante don Juan de los Rios la d. de los Rios
 de los Rios de la corte

readmate en la forma que sigue
 y para la justicia entendido el dicho nombramiento, acorda se lea y con
 pla y con cumplimiento ante a fueras el dicho don Juan de los Rios
 don Juan de los Rios, y teniendo salido el dicho don Juan de los Rios
 don Juan de los Rios, y entrado con su oydor de los Rios don Juan de los Rios
 en el oficio de justicia parte se lea y con cumplimiento y solemnidad
 con cumplimiento y con cumplimiento de los dichos señores de la corte de mayor
 de la corte, entendiendo con cumplimiento de los dichos señores

A don Juan de los Rios el señor Consejor D. de los Rios y don Juan de los Rios de la corte de la corte
 y sus sucesores, al Melchor de Balderama, Persona en la corte
 auvier las partes y salidas necesarias y de la corte, para que la
 ofiera gozando de todas las emolumentos y de otras cosas que le p
 tener, siendo de obligación el dar la fianza que p
 conforme a lo dicho = Para la justicia entendido el dicho don Juan de los Rios
 amiento le proba con cumplimiento de los dichos señores

A don Juan de los Rios el señor Consejor D. de los Rios que para la corte de la corte de la corte
 bien nombrar al Melchor de Balderama, Persona en la corte
 Sumo enter. Encubierta de la corte de la corte de la corte de la corte
 corte. le nombra y para el Melchor de Balderama en la corte de la corte
 a fueras de la corte y para el Melchor de Balderama de la corte de la corte

